



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A**

A la Empresa Hidroeléctrica El Chocón, a pedido de los señores legisladores Jorge Alberto J. FRANCO, Hugo Horacio LASTRA, Juana SOULE, Osvaldo M. NEMIROVSCI, Guillermo J. GROSVALD, Julio R. SALTO, Ernesto M. EPIFANIO y Eduardo R. CAILLY; de conformidad a las atribuciones conferidas por artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar con referencia a problemas surgidos en la presa de El Chocón lo siguiente:

- 1.- Sobre las acciones desarrolladas y tareas efectuadas a partir del mes de agosto de 1993 a la fecha, relacionadas con los trabajos de mantenimiento, investigación y reparación en la margen izquierda, en la fundación y el núcleo de la presa según las recomendaciones del panel de expertos internacionales y la empresa.

El mismo deberá contar además los puntos que se detallan a continuación:

- a) Condiciones de operaciones del embalse -generación de energía-.
- b) Comportamiento del mismo en los sectores considerados críticos (margen izquierda, fundación y núcleo).
- c) Evidencias de nuevas anomalías o agravamientos de las ya detectadas.
- d) Descripción teórica completa de las condiciones que debería reunir el núcleo para considerar su estado satisfactorio, como carga hidráulica, estado de saturación, porcentaje admitido de partículas gruesas, etc., y condiciones y valores actuales del mismo.
- e) Explicar la metodología a emplear en el muestreo del núcleo y condiciones mínimas necesarias de seguridad que se deberían respetar como por ejemplo, coto del lago.
- f) Tareas de mantenimiento e investigación concretadas.
- g) Cumplimiento de la ley provincial n° 2701, de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Impacto Ambiental, generado por represas.

VIEDMA,